

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes: . . . . . 1 peseta.  
Tres id. . . . . 3 —  
Seis id. . . . . 6 —  
Un año: . . . . . 12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### SECCION SEGUNDA.

#### Gobierno civil de la provincia.

#### SUSCRICION NACIONAL DE LA PROVINCIA

CON EL OBJETO DE ATENDER AL REMEDIO DE LOS MALES CAUSADOS POR LOS TERREMOTOS, EN LAS PROVINCIAS DE GRANADA Y MÁLAGA.

	Peset.	Cént.
Suma anterior	29.	132 55
<b>Arbeteta.</b>		
D. Saturnino Crespo	50	
Lucio Herreiz	25	
María Montón	50	
Antonia Martínez	25	
Felipe Alonso	1	
Esteban Alonso	25	
Felipe López y López	25	
Aniceto del Amo	25	
Evaristo Millana	1	
Juan García	25	
Franbisco López Muñoz	1	
Valentín Costero	25	
Valentín Mañas	50	
Juana Alonso	25	
Miguel Sacristan	25	

Miguel Mazario	25
Fausta Sacristán	25
Manuel Alonso	25
Ramón Martínez	1
Juan Antonio García	4
Ramón de la Presa	30
De varios vecinos	5 08

#### Cerezo.

D. Patricio Calderón	3 50
Vicente Calderón	1 25
Su dependencia	75
D. Antonio Continente	1 25
José Isaguirre	1
Lucas Calderón	50
Manuel Castillo	25
Miguel Boguerin	10
Pantaleón Zurita	05
Julian Fraguas	10
Juan Zurita	05
Sandalio Ortega	05
Inocencio Fraguas	10
Jacoba Martínez	05
Benito González	20
Eusebio Roquero	25
Brigida García	25
Miguel Redondo	25
Hilario Alonso	50
Leoncio García	1
Joaquin Abad	10
Sandalio Galán	25
Juan Gomez	10
Braulio Morales	04
Francisco García	25
Toribio Zurita	25
Jacinto Manzano	20
Segunda Burgos	02
Eduviges Garcia	05
Jacinto Arcos	10
Juan Cambronero	10

Francisco Lorenzo.....	"	05	Cándido del Olmo.....	"	25
Diego Taracena.....	"	25	Sebastian Benito.....	"	25
Julian Taracena.....	"	1	Justo Herranz.....	"	50
Juan Francisco Carretero.....	"	1	Felipe Ruiz.....	"	25
Benito Taracena.....	"	75	Epifania N.....	"	15
Gerbasio Lopez.....	"	75	Vicente Fernandez.....	"	25
<b>Recuenco.</b>			Santiago Peco.....	"	25
D. Laureano Costero.....	"	1	Quintín Moreno.....	"	50
José Palacios.....	"	1	Prudencio Palacios.....	"	25
Aniceto Herraiz.....	"	1	Bartolomé Redomero.....	"	25
Sr. Secretario del Ayuntamiento.....	"	50	Pedro del Amo.....	"	25
Cura párroco.....	"	2	Producto de otras limosnas.....	"	7 50
D. <sup>a</sup> Antonia Vilaseca.....	"	2	<b>Torronteras.</b>		
Sra. Maestra de niñas.....	"	1	D. Miguei Garcia.....	"	1
D. Domingo Garcia.....	"	1	Antonio de la Torre.....	"	50
Felipe Martinez.....	"	1	José Garcia.....	"	50
Benito Martinez.....	"	1	Pedro de la Torre.....	"	50
María Aragón.....	"	75	Félix María Ecija.....	"	1
Ramón Mansilla.....	"	25	Juan Ramos.....	"	1
Cirilo Huete.....	"	10	Pedro Vindel.....	"	1
Romualdo del Val.....	"	25	Leonardo Herraiz.....	"	1
Agapito Bueno.....	"	25	Los pasiegos.....	"	50
Carmelo Salmerón.....	"	25	D. Venancio Guijarro.....	"	50
Facundo Vicente.....	"	25	Hilario Martinez.....	"	25
Domingo Huete.....	"	10	Nicasio Rebollo.....	"	15
Fernando Orisco.....	"	25	Recogido de varios vecinos.....	"	3 10
Antonio Carrascal.....	"	25	D. Estéban Alonso.....	"	50
Mauricio Benito.....	"	25	<b>TOTAL.....</b>		
Romana Aragón.....	"	25	29.223 04		
Benito Lopez.....	"	25	<i>(Se continuará.)</i>		
Felipe Gascon.....	"	50			

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de la provincia, para los efectos consignados en la Instrucción de 13 de Julio de 1878, dictada

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	12	207.....	D. Valentín Fernández.....	Atienza.....	12 fincas.....
2	»	210.....	Atanasio Sanz.....	Tortuera.....	2 idem.....
3	»	211.....	Isidoro Tornos.....	Idem.....	7 idem.....
4	»	212.....	Pedro del Olmo.....	Idem.....	2 idem.....
5	»	213.....	Isidoro Tornos.....	Idem.....	3 idem.....
6	»	214.....	Florencio Perdiguero.....	Idem.....	2 idem.....
7	»	215.....	Tomás Gomez.....	Aldeanueva de Atienza.....	2 prados.....
8	»	216.....	Dámaso Mangas.....	Tortuera.....	4 tierras.....
9	»	219.....	Saturnino Tellez.....	Casar de Talamanca.....	2 idem.....
10	»	220.....	Gregorio González.....	Condemios de Abajo.....	19 fincas.....
11	»	221.....	Eusebio Higes.....	Atienza.....	2 tierras.....
12	»	222.....	Manuel Gonzalo.....	Condemios de Abajo.....	1 idem.....
13	»	227.....	Gregorio Gonzalo.....	Idem.....	1 idem.....
14	»	228.....	Juan Muñoz.....	Alcolea de las Peñas.....	1 idem.....
15	»	229.....	Francisco Sanz.....	Málaga del Fresno.....	1 idem.....
16	14	81.....	Rafael Redondo.....	Castejón de Heuares.....	1 idem.....
17	»	82.....	Baldomero Juarez.....	Idem.....	1 idem.....
18	»	83.....	Cesáreo Martínez.....	Matillas.....	3 idem.....
19	»	84.....	El mismo.....	Idem.....	8 idem.....
20	»	193.....	D. Santiago Ballano.....	Tortonda.....	1 suerte.....
21	16	51.....	Felipe Riva.....	Cubillo.....	8 fincas.....
22	17	261.....	Hermenegildo Sánchez.....	Sotodosos.....	1 suerte.....
23	21	126.....	Pablo Aragonés.....	Sigüenza.....	1 casa.....
24	16	45.....	Vicente Urrea.....	Valdenoches.....	1 idem.....

Guadalajara 19 de Marzo de 1885.—V.º B.º—El Administrador.—P. O.—Leon Villuendas.—El Oficial primero.

**Circular núm. 17.**

El Sr. Juez municipal de Auñon, en comunicación de ayer, me participa que, por Antonio Lopez Fernandez, natural de Leganiel, partido de Tarazona, se le ha dado parte de que el día 16 del corriente, se ausentó de esta villa y de su compañía Francisca Baquero Sanz, de edad de 21 años, soltera, que está criando un niño de 7 meses y lleva un refajo amarillo, y que á pesar de los gestiones que ha practicado en su busca, no ha podido indagar su paradero.

Ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de la expresada Francisca, poniendo en conocimiento de este Gobierno donde resida.

Guadalajara 21 de Marzo de 1885.

El Gobernador,  
JUAN DEL NIDO.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.**

**COMISION PERMANENTE.**

*Débitos por contingente provincial.*

*Circular.*

Como á pesar de lo prevenido en circular inserta en el *Boletín oficial* de 4 del corriente, algunos Ayuntamientos deudores de

cupos de contingente provincial, correspondientes al ejercicio actual de 1884-85 y á otros anteriores, no han solventado sus respectivos descubiertos, á la vez que han concurrido en el día señalado previamente para la entrega de soldados en la Caja de esta capital, la Comisión provincial, con presencia de semejante morosidad, les advierte que, desde luego, se vá á proceder por la via de apremio ejecutivo para hacerlos efectivos, puesto que no han respondido como debieran á la excitación y plazo otorgado por equidad para el pago.

A la vez, y al reiterar á los Ayuntamientos que tambien son deudores por el expresado concepto, lo dispuesto en aquella circular, les advierte igualmente que si despues del dia que tienen prefijado para entregar su cupo de soldados, han dejado sin satisfacer los débitos con que aparecen, serán asimismo enseguida objeto del referido procedimiento de apremio, por no ser ya posible concederles nueva moratoria para saldar aquellos.

Guadalajara 20 de Marzo de 1885.—El Vicepresidente, Antonio Alike.

**DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

de la primera decena de Abril de 1885, y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Dónde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Condemios de Arriba.....	20	5 Abril 1885	Clero.	30	38	
Tortuera.....	19	» » »	»	9	88	
Idem.....	20	» » »	»	69	76	
Idem.....	20	» » »	»	14	50	
Idem.....	20	» » »	»	16	75	
Idem.....	20	» » »	»	6	88	
Aldeanueva de Atienza.....	20	» » »	»	37	50	
Tortuera.....	20	» » »	»	46	50	
Galve.....	20	» » »	»	13	25	
Condemios de Abajo.....	20	» » »	»	72	»	
Idem.....	20	» » »	»	10	»	
Condemios de Arriba.....	20	» » »	»	1	25	
Albendiego.....	20	» » »	»	7	75	
Alcolea de las Peñas.....	20	» » »	»	6	»	
Málaga del Fresno.....	20	10 » »	»	27	63	
Castejón de Henares.....	19	5 » »	»	28	25	
Idem.....	19	» » »	»	14	87	
Matillas.....	19	6 » »	»	22	12	
Idem.....	19	» » »	»	51	56	
Canredondo.....	17	10 » »	»	207	44	
Cubillo.....	15	» » »	»	210	45	
Sotodosos.....	14	» » »	»	68	75	
Sigüenza.....	7	5 » »	»	170	»	
Valdenoches.....	5	9 » »	Propios.	171	50	
Ricardo de Ariza.....						

## Delegacion de Hacienda de la provincia.

La Dirección general de Rentas Estancadas en orden telegráfica de ayer, ha dispuesto se publique el siguiente anuncio:

«El día 5 del próximo mes de Mayo á la una y media de su tarde, tendrá lugar en esta Dirección general, con sujecion al pliego de condiciones y muestras que en la misma estarán de manifiesto todos los días no festivos, de once de la mañana á cuatro de la tarde, la primera subasta para contratar 79.000 resmas de papel blanco de tina de primera clase y 66.000 de segunda, y además las que sobre estas puedan pedirse hasta un máximo de 16.000 resmas de primera clase y 12.000 de segunda para los años de 1886 y 1887 con destino á la Fábrica Nacional del Timbre.

La subasta se divide en dos lotes, comprendiéndose en el primero el papel de la clase 1.<sup>a</sup> y en el segundo el de la clase 2.<sup>a</sup>, pudiendo hacerse posturas para cada uno indistintamente ó para ambos.

Las proposiciones deberán estar estendidas en papel timbrado de la clase 11.<sup>a</sup> y redactadas con arreglo al modelo inserto á continuacion del referido pliego de condiciones, según sea para uno ó ambos lotes, en concepto de que la cantidad que debe constituirse como depósito provisional es la de 57.000 pesetas para el lote del papel de primera clase y 35.000 pesetas para el de segunda, en metálico ó sus equivalentes á los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para fianzas, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 1.<sup>o</sup> de Setiembre del mismo año y demás disposiciones posteriores vigentes.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Guadalajara 20 de Marzo de 1885.—P. I.—Eustaquio López y Pulido.

## SECCION CUARTA.

### Juzgados de primera instancia.

#### COGOLLUDO.

En virtud de providencia de 12 del corriente, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Benigno de Linares y La Madriz, en los autos de interdicto propuesto por la representación de los concursos acumulados de D. Felipe y D. Segundo Colmenares, contra Angel Mesones y otros sobre recobrar la posesión de varios terrenos de la finca titulada Montes Claros, enclavados en término municipal de El Vado, en los sitios denominados Casuchos, Llano de Mata Llana, Ladera del Manzano, Cerro de de la Muela y Presa del Molino; se cita por el presente edicto á las personas que hayan tenido participación en las labores y siembras efectuadas en los expresados sitios, en los meses de Setiembre y Octubre últimos, á fin de que por sí ó legalmente representados concurren á la celebración del juicio verbal que determina el artículo 1.654 de la Ley de Enjuiciamiento civil, el cual tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día 30 del corriente y hora de las 12 de su mañana, bajo apercibimiento que de no asistir al referido juicio les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cogolludo 16 de Marzo de 1885.—V.º B.º—El Juez

de primera instancia, Benigno de Linares y La Madriz.—El Actuario, José María Gordo.

En virtud de providencia de 12 de Febrero último dictada por D. Benigno de Linares y La Madriz, Juez de este partido, en los autos de interdicto propuesto por la representación de los concursos acumulados de D. Felipe y D. Segundo Colmenares, contra Casimiro Minguez Perez y otros sobre recobrar la posesión de varios terrenos de la finca llamada Montes Claros, enclavados en término municipal de El Vado, y su anejo la Vereda, y sitios denominados, el Cerro Matallanilla, La Tornera, el Lomo de la Jara, Valle de Pajares y La Cerrada; se cita por el presente edicto á las personas que hayan tenido participación en las labores y siembras efectuadas en los expresados sitios, en los meses de Setiembre y Octubre últimos, á fin de que por sí, ó legalmente representados, concurren á la celebración del juicio verbal que determina el artículo 1.654 de la Ley de Enjuiciamiento civil, el cual tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día 6 de Abril próximo y hora de las 12 de su mañana, bajo apercibimiento que de no asistir al referido juicio, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cogolludo 12 de Marzo de 1885.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Benigno de Linares y La Madriz.—El Actuario, Angel Nuñez.

En virtud de providencia de 12 de Febrero último dictada por el Sr. Juez de este partido D. Benigno de Linares y La Madriz, en los autos de interdicto propuesto por la representación de los concursos acumulados de D. Felipe y D. Segundo Colmenares, contra Agapito Sanz y otros, sobre recobrar la posesión de terrenos de la finca titulada Montes Claros, enclavados en término municipal de Colmenar de la Sierra y su anejo la Vihuela, en el sitio denominado Valle de las Fuentes, se cita por el presente edicto á las personas que hayan tenido participación en la labor y siembra efectuadas en el expresado sitio, en los meses de Setiembre y Octubre últimos, á fin de que por sí ó legalmente representados, concurren á la celebración del juicio verbal que determina el artículo 1.654 de la Ley de Enjuiciamiento civil, el cual tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día 7 de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo apercibimiento que de no asistir al referido juicio, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cogolludo 12 de Marzo de 1885.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Benigno de Linares y La Madriz.—El Actuario, Angel Nuñez.

En virtud de providencia de 12 de Febrero último, dictada por el Sr. Juez de este partido D. Benigno de Linares y La Madriz, en los autos de interdicto, propuesto por la representación de los concursos acumulados de D. Felipe y D. Segundo Colmenares, contra Natalio Lacer y otros, sobre recobrar la posesión de varios terrenos de la finca titulada Montes-claros, enclavados en término de Colmenar de la Sierra y su anejo Cabida, en el sitio denominado Tercio de Cabida; se cita por el presente edicto á las personas que hayan tenido participación en la labor y siembras efectuadas en los meses de Setiembre y Octubre últimos, á fin de que por sí ó legalmente representados, concurren á la celebración del juicio verbal que determina el art. 1.654 de la ley de Enjuiciamiento civil, el cual tendrá lugar

en la Audiencia de este Juzgado, el día 8 de Abril próximo y hora de las 12 de su mañana, bajo apercibimiento que de no asistir al referido juicio, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cogolludo á 12 de Marzo de 1885.—V.º B.º—El Juez de 1.ª instancia.—Benigno de Linares y La Madriz.—El Actuario, Angel Nuñez.

En virtud de providencia de 12 de Febrero último, dictada por el Sr. Juez de este partido D. Benigno de Linares y La Madriz, en los autos de interdicho propuesto por la representación de los concursos acumulados de D. Felipe y D. Segundo Colmenares, contra Balbino Martin Esteban y otros sobre recobrar la posesión de varios terrenos de la finca titulada Montes-Claros, enclavados en el término municipal del Vado y su anejo Matallana, y sitios denominados La Nava, La Cuesta del Vadillo, El Membrillar, La Colada y los Rubiales; se cita por el presente edicto á las personas que hayan tenido participación en las labores y siembras efectuadas en los expresados sitios, en los meses de Setiembre y Octubre últimos, á fin de que por sí ó legalmente representados, concurren á la celebración del juicio verbal que determina el art. 1.654 de la ley de Enjuiciamiento civil, el cual tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, el día 9 de Abril próximo, y hora de las 12 de su mañana; bajo apercibimiento que de no asistir al referido juicio, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cogolludo á 12 de Marzo de 1885.—V.º B.º—El Juez de 1.ª instancia, Benigno de Linares y La Madriz.—El Actuario, Angel Nuñez.

#### SACEDON.

Don Evaristo Casado y Pascual, Juez de primera instancia de esta villa de Sacedon y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas procedentes de causa criminal seguida en este Juzgado contra Pedro Heras Centenera, vecino de Alondiga, y otros más por el delito de lesiones, se ha acordado en el expediente de su razón, por providencia de fecha 17 de los corrientes, celebrar subasta en esta cabeza de partido y en el Juzgado municipal de Alondiga, el día 28 de los corrientes y hora de las once de su mañana, de los frutos y semovientes que le fueron embargados á dicho Pedro Heras, y el catorce de Abril próximo y á la misma hora, de los bienes inmuebles y todos son los que á continuación se expresan:

Dos fanegas y seis celemines de avena, cuya tasación es la de 3 pesetas y 37 céntimos la fanega.

Un pollino de seis años de edad y alzada cinco cuartas, cuya tasación es la de 90 pesetas.

Otro pollino tuerto, de cinco años de edad y de cinco cuartas de alzada, cuya tasación es la de 100 pesetas.

#### Bienes inmuebles.

Una casa en la calle de la Iglesia, sin número, compuesta de piso bajo, principal y cámaras; lindante por derecha con otra de Basilio Mateo, por izquierda con corral de Gregorio Parrá y por testero con baldíos de José María García, cuya tasación es la de 200 pesetas.

Una bodega y corral en la cuesta de la Iglesia sin número, con dos tinajas, una de ellas de caber 80 arrobas, y la otra 60, lindante por derecha é izquierda Saturnino Fernandez, y por la espalda ó testero valdío de José María García, cuya tasación es la de 390 pesetas.

Cuyas fincas se hallan situadas en el pueblo de Alondiga, y se advierte á los licitadores que dicha subasta se verificará sin suplir previamente los títulos de propiedad de las fincas y bajo el precio de su tasación.

Dado en Sacedon á 19 de Marzo de 1885.—Evaristo Casado.—P. M. de S. S.—Tomás del Amo.

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de primera instancia de Sacedon y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas procedentes de causa criminal seguida en este Juzgado contra Antonio Morales Pastor, vecino de Alocen, por lesiones á Jesús Ramón, se ha acordado en el expediente de su razón por providencia de fecha 17 de los corrientes, celebrar subasta en esta cabeza de partido y en el Juzgado municipal de Alocen el día 28 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, de los frutos, muebles y semovientes que le fueron embargados á dicho Antonio Morales, y el 14 de Abril próximo y á la misma hora, de los bienes inmuebles, que son los que á continuación se expresan:

Cincuenta arrobas de vino, cuya tasación es la de 100 pesetas.

Dos sartenes pequeñas y usadas, en 1 peseta cada una.

Un cazo pequeño, en 1 peseta.

Cuatro asientos, en 1 peseta 50 céntimos cada uno.

Un pollino negro, de 6 años, en 50 pesetas.

#### Bienes inmuebles.

Una tierra en término de Alocen y pago de San Juan, de seis celemines de sembradura; linda por Saliente herederos de María Pérez, Mediodía Gabriel Corral, Poniente Francisco Moreno y Norte Marcelino Pérez, tasada en 150 pesetas.

Una viña en dicho término y sitio llamado El Pozo, con unas 600 vides; linda por Saliente y Norte yermos, Mediodía Pablo Ruiz y Poniente Petra Ramón, tasada en 125 pesetas.

Una casa en la calle Mayor de Alocen, señalada con el núm. 7, compuesta de planta baja, principal y cámaras; linda por derecha con Tomás Montero, por izquierda con otra de Juan Pastor y por testero con Maximino Cerrato, tasada en 492 pesetas.

Cuya subasta se verificará sin suplir previamente los títulos de propiedad y bajo el precio de su tasación.

Dado en Sacedon á 19 de Marzo de 1885.—Evaristo Casado.—P. M. de S. S.—Tomás del Amo.

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción de esta villa de Sacedon y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas en que fué condenado D. Demetrio Rivera, vecino de Alcocer, en la causa que se le siguió por estafa, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

	Pesetas. Cénts.
Seis arrobas de aceite, tasadas en . . . . .	60
Veinte arrobas de vinagre, en . . . . .	30

Una tierra en término de Alcocer y pago denominado la Hoya, que ocupa 4 fanegas de sembradura; que linda con herederos de Juan Rivera y el cerro, tasada en . . . . . 80

Otra tierra con un corral donde llaman Fuente de la Peña, que toda ella ocupa

una superficie de cinco fanegas de sembradura; linda al Saliente Juan Benito y Mediodía la viuda de Julian Canora, tasada en..... 800 »

Y otra donde llaman Valbonillo, que ocupa una fanega y seis celemines de sembradura á puño, y linda toda ella yermos, tasada en..... 100 »

El remate de dichos caldos y fincas será doble y se celebrará con la rebaja del 25 por 100 de su tasación en este Juzgado y en el municipal de Alcocer, el día 30 del actual en cuanto á los caldos y el día 14 de Abril próximo en cuanto á las fincas, en cuyos días se admitirán á los licitadores las posturas que hagan, siendo arregladas.

Dado en Sacedon á 18 de Marzo de 1885.—Evaristo Casado.—Por mandado de su señoría.—Cipriano Gordo.

**SIGUENZA.**

Don Manuel Romero Zires, Juez de instrucción de esta Ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas á Juan de la Fuente Alvaro, vecino del Barrio de Riendas, en causa criminal sobre homicidio, por imprudencia temeraria; se venden en pública, triple y simultánea subasta los bienes embargados al mismo, que con su tasación respectiva son los siguientes:

*Bienes semovientes y muebles.*

	Pts. Cts.
Un macho negro, de bastante edad, de alzada regular, tasado en setenta y cinco pesetas.....	75 »
Ocho fanegas de trigo puro, á diez pesetas una.....	80 »
Ocho idem de comun á siete pesetas 50 céntimos, una.....	60 »
Tres asientos viejos de madera de pino, en setenta y cinco céntimos.....	» 75
Una mesilla pequeña de idem, en.....	» 50
Seis piezas de bajilla parda, en.....	» 75
Dos botellas y dos vasos de vidrio, en.....	1 »
Dos cuadros pequeños, en.....	1 »
Una sartencilla, en.....	1 50
Unas tenazas y unos morillos, en.....	» 75
Un yugo de mulas, en.....	4 »
Un arado con su reja de hierro, en.....	5 »
Una arqueja pequeña sin cerradura, en.....	1 25
Una albarda vieja y unos domillos, en.....	3 »
Un trillo usado, en.....	2 50
Un rastro y una horca, en.....	1 25

*Bienes inmuebles en Rienda.*

Ocho onzas de casa en la que habita, proindivisa con otras ocho onzas de Victoriano Llorente, la cual está situada en la calle del Altozano, señalada con el núm. 10, su construcción piedra barro, techada de teja vana; linda toda ella al Este con la calle expresada, Sur corral de Pablo de Francisco, Oeste cerrada de Florencio Ferrer y Norte casa de Pablo de Francisco, tasada en ciento cincuenta pesetas..... 150 »

En lo que tiene adjudicado en la casa que hay en la calle de la Fuente, señalada con el número seis; que linda dicha casa al Este cerrada de los herederos de Fermin Vazquez, Sur con casa de Pedro Pastor, Oeste con dicha calle y Norte un pajar, en..... 50 »

Un pajar en la calle de la Fuente, de una

superficie de 40 varas cuadradas, su construcción piedra-barro techado de teja vana; linda al Este y Sur casa del Curato, Oeste con otra calle y Norte corral de Santiago Puerta, en..... 100 »

Un corral en la calle Real, de 90 varas cuadradas; linda al Este calle Real, Sur corral de los herederos de María Erv, Oeste de Pablo de Francisco y Norte pajar caido de los herederos de Francisco Ortega, en..... 20 »

Una tierra en el Castillejo, cabe cuatro celemines ó sean 10 reas 35 centireas; linda al Este Florencio Ferrer, Sur y Norte Manuel de Francisco y Oeste erial, en..... 25 »

Otra en las piedras de los vizcainos, cabe cuatro celemines ó sean 10 reas 35 centireas; linda al Este Damian Gonzalo, Sur Pascual Puerta, Oeste y Norte Florencio Ferrer, en..... 15 »

Otra en el Paso, cabe dos fanegas ó sean 62 reas 11 centireas; al Este D. Jos Gamboa, Sur Pascual Puerta, Oeste y Norte erial, en..... 50 »

Otra en el Espino, cabe ocho celemines ó sean 20 reas 70 centireas; linda al Este herederos de María Ervs, Sur Manuel de Francisco, Oeste D. Jos Gamboa y Norte D. Antonio Hernandez, en..... 35 »

Otra encima del Espino, cabe cuatro celemines ó sean 10 reas 35 centireas; linda al Este barranco, Sur liego, Oeste Damian Gonzalo y Norte herederos de María Ervs, en..... 7 50

Otra en la Pililla, cabe ocho celemines ó sean veinte reas setenta centireas; linda al Este y Sur Damian Gonzalo, Oeste Manuel de Francisco y Norte D. Toms Briones, en..... 40 »

Otra debajo de la Ermita, cabe tres celemines ó sean siete reas setenta y seis centireas; linda al Este camino de Tordelbano, Sur Mateo Serrano, Oeste Benito Galvez y Norte Manuel de Francisco en..... 7 50

Otra en el Portillo, cabe una fanega ó sean treinta y una reas cinco centireas; linda al Este Manuel de Francisco, Sur Pascual Puerta, Oeste herederos de María Ervs y Norte camino, en..... 30 »

Otra en el Miron cabe tres celemines ó sean siete reas setenta y seis centireas; linda al Este Florencio Ferrer, Sur camino Oeste y Norte D. Jos Gamboa..... 7 50

Otra en las Cuevas, cabe seis celemines ó sean quince reas cincuenta y tres centireas, linda al Este y Norte camino, Sur Venancio Vazquez y Oeste Miguel Ranz, en..... 30 »

Otra en los Calzadizos, cabe cuatro celemines ó sean diez reas treinta y cinco centireas; linda al Este y Sur Eduardo Andrs, Oeste y Norte ro, en..... 15 »

Otra en la Ribota del Pelayo, cabe cuatro celemines ó sean diez reas treinta y cinco centireas; linda al Este Venancio Ortega, Sur Mximo Justa, Oeste y Norte Dmaso del Olmo, en..... 10 »

Otra tierra en la Veguilla, cabe cinco celemines ó sean doce reas noventa y cuatro centireas; linda al Este herederos de María Ervs, Sur Gregorio de Francisco, Oeste Dmaso del Olmo y Norterio del Berruoco, en..... 25 »

Otra en la Cueva del Roldan, cabe dos ce-

lemines ó sean cinco áreas diez y ocho centiáreas; linda al Este y Norte liego, Sur Gregorio de Francisco y Oeste Florencio Ferrer en..... 6 »

Otra encima de la Fuente del Caño, cabe seis celemines ó sean quince áreas cincuenta y tres centiáreas; linda al Este barranco, Sur Damian Gonzalo, Oeste Manuel Muñoz y Norte liego, en..... 20 »

Otra en Valdeladueñas, cabe seis celemines ó sean quince áreas cincuenta y tres centiáreas; linda al Este y Oeste Damaso del Olmo, Sur Damian Gonzalo y Norte D. Tomás Briones, en..... 15 »

Una suerte de baldío en el Val ó Ladera de la Muela, cabe una fanega y cinco celemines ó sean cuarenta y tres áreas noventa y nueve centiáreas; linda al Este Pascual Puerta, Sur Mateo Serrano, Oeste Pedro Pastor y Norte Aro de Piedras, en..... 25 »

Otra id. en Valde Rienda, cabe once celemines ó sean veintiocho áreas noventa y siete centiáreas; linda al Este barranco, Sur Mariano Justa, Oeste paso y Norte Mateo Serrano, en..... 6 »

Otra id. en la Ladera, en Valde Rienda, cabe diez celemines ó sean veinticinco áreas ochenta y ocho centiáreas; linda al Este paso, Sur Máximo Justa, Oeste liego y Norte Mateo Serrano, en..... 12 50

El remate tendrá lugar en este Juzgado, en el de instrucción de Atienza y en el municipl. de Paredes, el día 26 del actual por lo respectivo á los muebles, semovientes y frutos, y el 7 de Abril próximo venidero en cuantos á los inmuebles, de doce á una de los días expresados; admitiéndose proposiciones que cubran la tasación de los frutos y bienes semovientes y las dos terceras partes de la misma en los muebles é inmuebles; advirtiéndose que para hacer postura serán requisitos indispensables exhibir la cédula personal y depositar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate.

Dado en Sigüenza á 17 de Marzo de 1885.—Manuel Romero.—Franco Pastor.

## SECCION QUINTA.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Universidad Central.

#### Secretaría general.

Conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Junio de 1875, los que aspiren á sufrir examen para optar al título de Cirujano Dentista, con sujeción á los ejercicios que se establecen en la Real orden de 15 de Enero de 1881, presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, antes del mes de Abril próximo, la correspondiente instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Rector acompañada de la partida de bautismo y de certificación de buena conducta, expedida por el Presidente del Ayuntamiento de su domicilio.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 14 de Marzo de 1885.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

## Ayuntamientos constitucionales.

Publicado en el Boletín núm. 110, correspondiente al 13 del actual un anuncio de subasta de varias obras en el pueblo de Aдовes, y resultando haberse cometido algunos errores de importancia, se inserta nuevamente para conocimiento de quienes interesen y á evitar reclamaciones.

### ADOVES.

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 26 de Noviembre último para convertir inscripciones intrasferibles, para con su producto é importe de la tercera parte del 80 por 100 de propios enajenados, realizar las obras de construcción de Casa consistorial, Escuela con habitación para el Maestro, Pósito, cuarto de prevención y Juzgado municipal, en sesión fecha 22 de Febrero último, ha acordado señalar el día 7 de Abril próximo venidero y hora de las once á las doce de su mañana, para celebrar la subasta de las mismas ante este Ayuntamiento, con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 4 de Enero de 1883, cuyo acto tendrá lugar en la sala de sesiones de este pueblo.

El importe de dichas obras asciende á la suma de 12.010 pesetas y 07 céntimos.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación, podrán enterarse del presupuesto, plano y pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallarán de manifiesto en esta Secretaría.

Las proposiciones se harán con arreglo al artículo 17 de dicho Real decreto de 4 de Enero de 1883, y para tomar parte en la subasta se ha de consignar el 5 por 100 de la cantidad fijada como tipo de la subasta, según indica el art. 12 del expresado Real decreto.

Los depósitos serán devueltos á los interesados concluido el acto, menos el correspondiente al mejor postor, que quedará unido á su expediente hasta tanto que constituya el depósito definitivo para responder del contrato, que será hasta el 15 por 100 del valor total del contrato, ó en su defecto la fianza personal que en su caso 3.º expresa el art. 12 si el Ayuntamiento conviene.

Los gastos que se originen para la subasta, anuncios y demás, serán de cuenta del rematante.

Aдовes 6 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Pedro José Hernandez.—El Secretario, Pedro Colás Murciano.

### LA MIÑOSA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y Junta de asociados, ha acordado el arrendamiento en conjunto de consumos y cereales, con libertad de ventas para el próximo año económico de 1885 á 1886, bajo el tipo de 2.102 pesetas 74 céntimos que importan los derechos del Tesoro, con más el 70 por 100 de recargo municipal y el 3 por 100 de cobranza y conducción, que ambas cantidades hacen un total de 3.681 pesetas 88 céntimos.

Se hace saber que la subasta tendrá lugar á los diez días de como el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, en esta Casa consistorial, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en el caso de que en esta subasta no resulte postor, se celebrará otra segunda en iguales términos que la primera y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado para la primera subasta, cuya

segunda, subasta tendrá lugar á los diez días de la primera en la misma Casa consistorial y á la misma hora expresada.

La Miñosa 19 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Vicente Manzanero.—P. S. M.—El Secretario, Antonio Balbuena.

VILLANUEVA DE ARGECILLA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el año de 1885 á 86, se hace saber al público que la primera subasta celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo, el día 29 del actual, y hora de 12 á 1 de la tarde; la segunda será en el mismo local el día 5 del próximo mes de Abril, y la tercera será el día 12 del mismo mes, bajo el tipo de 515 pesetas 90 céntimos, y el 3 por 100 de cobranza y conducción, todo con sujeción á la tarifa y condiciones al efecto establecidas y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta corporación.

Villanueva de Argecilla 18 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Juan Beltran.—El Secretario, Casto Diaz.

CHILOECHES.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años de 1880-81, 1881-82 y 1882-83, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante ellos puedan los vecinos de esta villa, examinarlas y hacer por escrito las reclamaciones que les parezca.

Chiloeches 19 de Marzo de 1885.—El Alcalde, José Inglés.—P. S. M.—El Secretario, Faustino Nuñez.

POVEDA DE LA SIERRA.

El presupuesto municipal de gastos é ingresos, perteneciente al año económico de 1885 á 86, se halla terminado y expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los vecinos de este distrito municipal puedan examinarle y hacer las observaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, en cumplimiento de la vigente ley Municipal.

Poveda de la Sierra 16 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Santiago Molina.—P. S. M.—El Secretario, Blás Ayora.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles de este término municipal, correspondiente al año económico de 1885 á 86, se interesa á los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Municipio las relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido, siempre que la traslación de dominio conste en el Registro de la propiedad de este partido.

El término señalado para su presentación será el de 20 días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Poveda de la Sierra 16 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Santiago Molina.—P. S. M.—El Secretario, Blás Ayora.

BUJARRABAL.

El presupuesto de gastos é ingresos que ha de re-

gir en este pueblo en el año próximo económico de 1885-86, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, para que los vecinos del mismo puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean convenientes sobre su formación.

Bujarrabal 14 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Romualdo del Amo.—P. S. M.—Julian Mablona.

Para que la Junta pericial de este distrito, pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa y sus agregados, correspondiente al año económico de 1885 á 86, se hace preciso que los contribuyentes así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido, siempre que la traslación de dominio conste en el Registro de la propiedad de este partido.

El término que se señala para su presentación, es el de 15 días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Bujarrabal 14 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Romualdo del Amo.—P. S. M.—Julian Mablona.

ALEAS Y ROMEROSA.

Para que la Junta pericial pueda hacer con acierto la derrama de reparto territorial para el año de 1885 á 86, se hace preciso que todos los contribuyentes en el inscrito, que su riqueza haya sufrido alteración en el año actual, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y término de 20 días, desde él en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*, relaciones de alta y baja de la misma; advirtiéndole que no se admitirá ninguna pasado dicho término ni se hará nueva inscripción sin que el solicitante presente título legal de traslación de dominio.

Aleas y Romerosa 11 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Juan Sanz.—El Secretario, Ambrosio Sanz.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Se vende en pública y extrajudicial subasta, procedente de la Testamentaria de D. Romualdo Fernandez, una casa en esta población y su calle de la Concordia, sin número, consta de piso bajo, cochera y principal; linda de frente la expresada calle, á la derecha entrando casa de los herederos de Estefana Sanz, izquierda calle de la Mina y espalda Bodega de los herederos de D. Vicente Bonfanti; y una viña en este término en el pago de la Serna de San Roque que también llaman la Pedrosa, de una fanega y seis celemines con unas quinientas cepas y veinte tallones; linda Saliente viña de D. Felix Hita, Poniente otra que fué majuelo del concurso de acreedores de D.<sup>a</sup> Hipólita María Martínez, Mediodía tierra de D. Celestino Garcia y Norte senda de labores.

Dicha subasta tendrá lugar el día 29 de los corrientes, en la Casa del Procurador de los Tribunales y vecino de esta capital D. Manuel María Valles, y hora de 12 á 1 de su tarde.

Guadalajara 21 de Marzo de 1885.

GUADALAJARA.—IMPRENTA PROVINCIAL.